Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 78-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 15 de abril de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de abril de 2026, ha sancionado la COMUNICACION Nº 10 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 10

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, remita a este Honorable Cuerpo en el término de 30 días corridos a partir de la recepción de la presente un informe detallado sobre la situación de tuberculosis en el Partido de San Isidro, precisando:

a) Cantidad de casos de tuberculosis registrados en el Partido de San Isidro durante los últimos dos (2) años, discriminados por año, grupo etario, sexo y localidad, indicando asimismo la evolución epidemiológica observada en dicho período y si se han detectado variaciones significativas en la incidencia de la enfermedad;
b) Protocolo de detección, diagnóstico y tratamiento de tuberculosis actualmente vigente en los establecimientos de salud municipales, detallando los criterios de derivación, seguimiento de casos y mecanismos de coordinación con los niveles provincial y nacional del sistema sanitario;
c) Disponibilidad actual de medicación tuberculostática en los centros de salud y dependencias sanitarias municipales, indicando si existen faltantes o desabastecimientos registrados en el último año, y de ser así, las medidas adoptadas para su resolución;
d) Acciones de prevención y concientización sobre tuberculosis llevadas a cabo por el Municipio durante los últimos dos (2) años, detallando los programas implementados, la población destinataria, los recursos afectados y la cobertura territorial alcanzada;

e) Problemas, irregularidades o denuncias recibidas por el Departamento Ejecutivo vinculadas a la atención, diagnóstico o tratamiento de la tuberculosis en el ámbito del Partido, y las medidas adoptadas en cada caso;
f) Si el Departamento Ejecutivo implementa capacitaciones periódicas dirigidas al personal médico de guardia de los establecimientos de salud municipales para la detección temprana de tuberculosis, teniendo en cuenta que se registran casos de pacientes que arriban a las instituciones con cuadros avanzados de la enfermedad habiendo transitado previamente por otros efectores del sistema de salud municipal sin haber recibido diagnóstico oportuno; detallando en caso afirmativo la frecuencia, contenidos, organismos a cargo y nómina de establecimientos alcanzados por dichas capacitaciones, y en caso negativo, si se prevé su implementación;
g) Si el Departamento Ejecutivo realiza catastros tuberculosos en el Partido de San Isidro, entendiéndose por tales el estudio de convivientes y contactos estrechos del caso índice tanto en el ámbito laboral como escolar; informando en caso afirmativo la periodicidad, metodología utilizada, población alcanzada, resultados obtenidos en los últimos dos (2) años y organismos intervinientes; y en caso de no encontrarse en ejecución, si existe planificación para su implementación;
h) Si el Departamento Ejecutivo lleva a cabo búsquedas activas de casos de tuberculosis mediante rondas sanitarias en el territorio del Partido, detallando la frecuencia de las mismas, las localidades y zonas comprendidas, el personal afectado y los resultados alcanzados en los últimos dos (2) años; y en caso de no encontrarse en ejecución, si existe planificación para su implementación;
i) Si los establecimientos de salud municipales cuentan actualmente con fibrobroncocopio operativo para la realización de procedimientos diagnósticos en pacientes con tuberculosis, particularmente en aquellos casos graves o con dificultades para expectorar en quienes dicho instrumento resulta indispensable; informando el estado actual del equipamiento disponible, y en caso de encontrarse fuera de servicio, desde qué fecha se registra dicha situación, las gestiones realizadas para su reparación o reposición y los plazos estimados para su normalización;
j) Si desde el área de Acción Social municipal se implementan acciones de asistencia alimentaria dirigidas a pacientes con tuberculosis, teniendo en cuenta la relevancia de un adecuado estado nutricional, en la evolución y respuesta al tratamiento de la enfermedad; detallando en caso afirmativo el tipo de asistencia brindada, los criterios de acceso, la cantidad de pacientes

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 78-HCD-2026.-

beneficiados en los últimos dos (2) años y los organismos intervinientes; y en caso negativo, si existe articulación prevista entre las áreas de Salud y Acción Social a tales efectos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro